



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Depto. De Finanzas

**AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A
NOMBRE DE HECTOR ASTUDILLO CONTRERAS**

LOS LAGOS, 08 JUL. 2014

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud de Patente Comercial Provisoria, Giro Panadería, de fecha 03 de Junio del 2014, a nombre de Héctor Astudillo Contreras, rut 15.265.117-1 Y;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ley de Rentas 3063 de 1979, Ley 19.749, Microempresa Familiar.

DECRETO EXENTO : Nº 1035

1.- Autoriza la siguiente Patente Comercial Provisoria:

NOMBRE	:	HECTOR ASTUDILLO CONTRERAS
RUT	:	[REDACTED]
GIRO	:	PANADERIA
DIRECCION	:	QUINCHILCA Nº 587
PLAZO	:	180 DIAS

2.- El Departamento de Finanzas realizara los cobros correspondientes.



Anotese, Comuníquese y Archívese

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipalidaddeloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Contribuyente
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Unidad de Patentes



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

21523

Depto. De Obras Municipales
Ingreso N°
Fecha de Ingreso

INFORMACIÓN ANEXA PARA SOLICITUD DE PATENTES COMERCIALES

Solicitud para Patente de
Nombre
Rol Único Tributario N°
Dirección del Local Comercial

Permiso de Edificación del Local
N° de Fecha
42 ✓
Recepción Definitiva N°
de Fecha ✓
Acogida a la Ley N°
de Fecha
Permiso y Recepción otorgados a
Nombre de
Rol de Avaluo

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el plano Regulador de la Comuna aprobado por D.S. N° 100 de fecha 14/07/1983 el uso de suelo se encuentra :

CONFORME CONFORME

PROPIEDAD UBICADA EN ZONA SEGÚN P.R.T.

OBSERVACIONES

LOS LAGOS,

Inspector Revisor

Director de Obras Municipales



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
UNIDAD DE PATENTES

SOLICITUD CLASIFICACION DE PATENTE

LOS LAGOS,

SOLICITUD N°

Nombre del Interesado :

Rut :

Domicilio Particular : N°

Domicilio Comercial : N°

Fono :

Código Actividad Económica

Actividad o Giro Comercial :

Tipo de Local : Único Sucursal

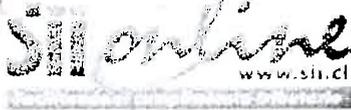
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE EL CAPITAL PROPIO INICIAL DE MI ESTABLECIMIENTO ES

DE \$

) ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

Firma Solcitante o Representate Legal

Firma y Timbre Recepción



INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASTUDILLO CONTRERAS HECTOR FERNANDO		
RUT	[REDACTED]		
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	09-05-2012		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	PANADERIA Y PASTELERIA		
Actividades Económicas			Principal
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA			S

CAPITAL			
Capital Enterado (Miles \$)	Capital por Enterar (Miles \$)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles \$)
6.500		09-05-2012	6.500

DOMICILIO				
Calle	Número	Block	Departamento	
QUINCHILCA	587			

Villa/Poblacion	Ciudad	Comuna
	LOS LAGOS	LOS LAGOS

Area tono	Número de Teléfono	Area fax	Número de Fax

"Contribuyente acogido al regimen de tributación simplificada para determinar el impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en el Art.14 ter del Decreto de ley N°824/74"

UNIDAD DEL SII	VALDIVIA SAN CARLOS 50 - VALDIVIA
----------------	-----------------------------------

Señor Contribuyente, previo al timbraje de documentos UD. deberá :

Acreditar Domicilio: para ello Ud. deberá presentar la siguiente documentación:

Inmueble Propio:

Puede demostrarse con alguno de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del conservador de Bienes Raíces.
- Original del certificado de avalúo a nombre del contribuyente.
- Original de la escritura de compra y venta.
- Original de la factura de compra del inmueble, emitida por la empresa constructora.
- Carta firmada por el Representante de la empresa constructora o inmobiliaria que certifica haber vendido la propiedad a la respectiva persona y que se encuentra en proceso de perfeccionamiento de los títulos definitivos.

Inmueble Arrendado:

- Se debe presentar el contrato de arriendo (a nombre del contribuyente o de alguno de los socios, en caso de personas jurídicas y otros entes). En caso que el contribuyente emita documentos con derecho a crédito fiscal de IVA, es decir, facturas y en el caso de

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Los Lagos a 09 de MAYO de 2012, entre don JOSE MANUEL MONTECINOS VIVANCO, domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Lagos, que en adelante se llamará el Arrendador y don HECTOR FERNANDO ASTUDILLO CONTRERAS, domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Lagos, en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a don HECTOR FERANANDO ASTUDILLO CONTRERAS UN LOCAL COMERCIAL DE 15 metros cuadrados, ubicada en calle QUINCHILCA N° 587, de la ciudad de Los Lagos.

SEGUNDO: La PROPIEDAD arrendada, no podrá ser dedicada por la Arrendataria sino a LOCAL COMERCIAL, Panadería.-

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$ 6.000, (seis mil pesos), diarios, que se pagaran en el domicilio del Arrendador.- El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le corresponden al inmueble que arrienda.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 10 de MAYO DE 2012 y será INDEFINIDO.- El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos mensuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En Este caso la renta de arrendamiento se reajustaría en la variación que experimente //entre la fecha de inicio del arrendamiento y la fecha de la prórroga.-

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido de la Arrendataria, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

SEXTO: La Arrendataria se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, gas, agua potable, extracción de basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.-

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la Arrendadora para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ARRENDADOR

c.i. [REDACTED]

ARRENDATARIO

c.i. [REDACTED]

FIRMARON ANTE MI, el contrato de arrendamiento con JOSE MANUEL MONTECINOS VIVANCO cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como Arrendador y don HECTOR FERNANDO ASTUDILLO CONTRERAS, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Arrendatario.- Los Lagos, a NUEVE DE MAYO de dos mil doce.- DOY FE.- vche.-



RESOLUCIÓN N°

0399

VALDIVIA, 17 ENE 2013

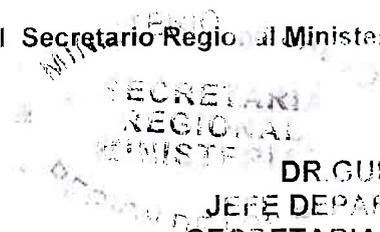
VISTOS en antecedente la solicitud presentada por **D. HECTOR ASTUDILLO CONTRERAS** al Departamento de Acción Sanitaria de un local con rubro de **PANADERIA** lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria de Valdivia, en el sentido de que el local comercial reúne Condiciones Sanitarias para su instalación y funcionamiento, y adjuntando Resolución N° 1486 de fecha 08.07.2011 emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos **Y TENIENDO PRESENTE**, el DFL N° 1/2005 del MINSAL, D.S. N° 136/2005 del MINSAL, D.F.L. N° 725/67 "Código Sanitario", D.F.L. N° 1/89 del MINSAL, D.S. N° 977/96 del MINSAL "Reglamento Sanitario de los alimentos", D.S. N° 594/00 del MINSAL "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", D.S. 84/2001 del Ministerio de Salud; Resolución exenta N° 2003/2207, Res. N° 30/2007, Resolución exenta N° 338/2011 la Resolución exenta N° 0612 del 30.12.2009 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos. **DICTO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION:

- 1.- **MODIFIQUESE** la resolución N° 1486 del 08.07.2011 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos, en el punto 1 dejándose establecido que el funcionamiento de Panadería, ubicado en calle Quinchilca N° 567 Los Lagos, queda bajo la responsabilidad legal y sanitaria D. Hector Astudillo Contreras RUT: [REDACTED]
- 2.- **NOTIFIQUESE** al interesado que debe mantener la definición del rubro específico con la presente resolución y dar cumplimiento a las respectivas Disposiciones Sanitarias, cuyo incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario. La presente resolución debe permanecer en un lugar visible del Establecimiento y cualquier modificación, ampliación, cambio de rubro, cambio de razón social o cierre del local se deberá comunicar a la Autoridad Sanitaria o solicitar una nueva autorización según sea el caso.
- 3.- **CONTROLESE e INGRÉSESE** al ítem correspondiente de la Subsecretaría de Salud Pública el pago de arancel de \$ 16.900.- Boleta de venta y servicio N° 731176 del 15.01.2013, por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de los Ríos"



DR. GUILLERMO RAMIREZ ANDRADE
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Municipalidad de los Lagos
- Departamento de Acción Sanitaria
- Oficina Partes
- Carpeta empresa

C E R T I F I C A D O

El contador que suscribe certifica que el cliente Sr. HECTOR ASTUDILLO CONTRERAS , Cedula de identidad N° [REDACTED] , con actividad comercial establecida en el giro PANADERIA-PASTELERIA ubicada en calle Quinchilca 587 de la ciudad de Los Lagos, presenta un Capital Propio inicial de \$ 6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos.-)

Certificado extendido a petición del cliente y para ser presentado a Depto. Patentes de la I. Municipalidad Los Lagos.-

Los Lagos, 11 de Abril del 2014.-



Maria T. Millapan Saez

C.i. [REDACTED]